

76001400302820230088500

JVR

CONSTANCIA Paso a Despacho de la señora juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer Cali 08 de noviembre de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A
DEMANDADO: PEDRO PABLO GARCIA QUINTERO.
RADICADO: 76001400302820230088500

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Auto interlocutorio No.1971

Santiago De Cali, ocho (08) De noviembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACION: 76001400302820230088500.

Revisada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, formulada mediante apoderada judicial por CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A entidad identificada con NIT 805.025.964-3 en contra del señor PEDRO PABLO GARCIA QUINTERO C.C No 14.950.528 asignada a este claustro judicial por reparto, se concluye que reúne los requisitos formales exigidos por los Arts. 82 a 85, 422 a 432 del Código General del Proceso y ley 2213 del 13 de junio de 2022, así como los anexos requeridos, entre los que se destaca la copia digital del título valor, pagaré, del cual se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar determinada suma de dinero. Es decir reúne los requisitos esenciales establecidos en los Arts. 621 y 709 del Código de Comercio y 422 del CGP, y demás concordantes para esa clase de títulos valores. 244 y 793 del Código de Comercio, en consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

1.) Librar mandamiento de pago a favor de CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A entidad identificada con NIT 805.025.964-3 en contra de PEDRO PABLO GARCIA QUINTERO C.C No 14.950.528 para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:

2.) Por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.508.641.00)** por concepto del capital contenido en el certificado de depósito en administración para el ejercicio de derechos patrimoniales No 0017613870 del pagaré identificado en Deceval con el No13022855.

3.) Por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$854.145 M/CTE)**, correspondientes a los intereses corrientes causados entre el 18 d agosto de 2021 al 24 de noviembre de 2021

4.) Por los intereses moratorios liquidados sobre la suma de dinero contenida en el numeral segundo 2º desde el 27 de junio del 2023 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, conforme a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 510/99 que modificó el artículo 884 del Código del Comercio.

5).- Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

6).- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 al 301 del Código General del Proceso, y/o la ley 2213 del 13 de junio de 2022, haciéndole entrega de copias de la demanda y sus anexos. Se advierte al ejecutado que al momento de su notificación goza de un término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime necesarias.

7.). Advértasele al ejecutado al momento de su notificación que gozan de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones. Hágase entrega de las copias de la demanda.

8).- **TENGASE** en poder de la parte demandante los documentos originales base de la presente ejecución hasta tanto sean requeridos por esta sede judicial.

9).- **Reconocer personería** suficiente a la entidad GRUPO GER SAS empresa identificada con NIT 900.265.560-5 representada legalmente por el Dr Jesús Albeiro Betancur Velásquez identificado con C.C 70.579.766 y portador de la T.P Nro 246.738 para actuar en representación judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 191 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO